



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE:

ORDENANZA

7860

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 1.307,11.-(PESOS UN MIL TRESCIENTOS SIETE CON ONCE CENTAVOS), a favor del agente DEFELIPPE JOSE ANTONIO, Legajo Nº 8025/3, conforme se detalla, en concepto de

LICENCIA NO GOZADA AÑO 1992

Artículo-2º:-Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1992

FINALIDAD 3 - UNIDAD 7 - PARTIDA 1.1.1.3.7 EN EXCESO

Artículo-3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1992.-

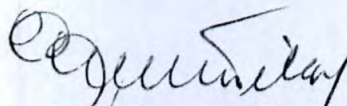
Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Autorízase a actualizar la liquidación que corresponda en base a valores vigentes en oportunidad del pago.-

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 21 de septiembre de 1994 .-

H. C. D.
CONFECCIONADO
REVISTO
EFECTUO


FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° **1954**
FECHA. **5 OCT 1994**

Registrada bajo el No **7860**
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
A. Stepanoff
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO